

Fundamento de la nulidad de determinados ejercicios

Los aspirantes cuyo ejercicio 1 ha sido anulado según consta en el anuncio de calificaciones del primer ejercicio, comprensivo de la prueba tipo test y desarrollo, se debe al hecho de que en el momento de cumplimentar sus datos lo han realizado en alguna/as hoja/as del examen, esto es en espacio distinto al habilitado, por lo que han incurrido en la infracción del apartado quinto de la Base Séptima que rige la convocatoria, del siguiente tenor literal *“En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar”*.

En Santa Cruz de La Palma

El Secretario del Tribunal

GONZALEZ
DIAZ JOSE
ROBERTO -
42178318K

Firmado digitalmente
por GONZALEZ DIAZ
JOSE ROBERTO -
42178318K
Fecha: 2022.06.17
08:14:57 +01'00'